



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

**ACUERDO DE CONCEJO N° 020 -2007/MPH-CZ**

Caraz, 23 MAR. 2007

**VISTO;** el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2007 del 22 de marzo de 2007; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Dictamen N° 005-2007-MPH/CZ-COyDC del 22 de marzo de 2007, la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras y Defensa Civil, señala que, la solicitud presentada por los señores Adán Zósimo Bula Meléndez, Teniente Gobernador y Eduardo Luciano Dueñas Gonzáles, Agente Municipal del Sector de Huandoy (expediente administrativo N° 0770), quienes manifiestan la necesidad de contar con un puente carrozable que permita el acceso cómodo, rápido y directa de la población por las vías transitables, a la fecha se cuenta con un puente de palo inseguro y peligroso que se hace llamar puente Cocharuri, por tal motivo solicitan la construcción de un puente carrozable, a fin de tener mejor accesibilidad y transitabilidad a los diferentes caseríos. Asimismo refieren que, de acuerdo al Informe Técnico de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y visita de campo, se verificó el mal estado de la estructura del puente de madera rolliza, para lo cual adjuntan la ficha técnica y los planos básicos de diseño;

Que, finalmente agregan que luego de evaluado los documentos administrativos descritos en el párrafo precedente, acordaron por unanimidad elevar un Dictamen al Concejo Municipal, proponiendo la aprobación para la elaboración del Perfil Técnico y Expediente Técnico, para el mejoramiento del Puente Cocharuri del sector de Huandoy del Distrito de Caraz;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD;**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** en todos sus extremos el Dictamen N° 005-2007-MPH/CZ-COyDC del 22 de marzo de 2007, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras y Defensa Civil, ya que se trata de una vía de integración distrital, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.



Municipalidad Provincial de Huaylas

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Signature]*  
Dr. Fidel Broncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL